

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 284**  
**Carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la**  
**Universidad La Serena**

En base a lo acordado en la quincuagésima sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia acreditadora AcreditAcción, de fecha 7 de diciembre 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales presentado por la Universidad La Serena; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 56, de fecha 7 de diciembre 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad La Serena se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que con fecha 1 de septiembre de 2012, el representante legal de la Universidad La Serena, don Nivaldo Avilés Pizarro y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 8, 9 y 10 de octubre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 29 de octubre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 13 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 56 del 7 de diciembre 2012.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso está formulado de manera clara y en coherencia con la misión y visión de la institución, con la estructura curricular, el plan de estudio y los métodos pedagógicos. Al mismo tiempo, cuenta con capacidad para orientar el plan de estudio y contiene elementos de conocimiento, habilidades y actitudes. Sin embargo, no se observan mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil, como tampoco mecanismos formales de evaluación que permitan guiar efectivamente el plan de estudio y verificar su concreción y realizar ajustes o mejoramientos periódicos.

La estructura curricular contempla las cuatro áreas de formación propuestas por la CNA (general, especialidad, profesional y práctica) y los programas de asignaturas integran adecuadamente actividades teóricas y prácticas, garantizando así experiencia práctica de los estudiantes en labores de terreno.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio. Del mismo modo, existen reglamentos que regulan el proceso de enseñanza y aprendizaje, además de un conjunto de diagnósticos en lenguaje, matemáticas y habilidades de aprendizaje. No obstante esto, no se aprecian resultados de estas actividades remediales, como tampoco respecto del seguimiento de sus procesos académicos. Al mismo tiempo, no se evidencia un sistema que permita (a la unidad que administra la carrera) medir la eficiencia de la enseñanza, particularmente en cuanto a la

duración media (real) de los estudios por cohorte-estudiante, versus la duración oficial de la carrera.

La unidad mantiene vínculos con el medio en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional, los que se expresan a través de investigaciones, extensión y/o servicios. No obstante, existe una baja participación de los académicos en actividades de investigación en proyectos de carácter pedagógico. Dentro de este contexto, se observa que la unidad cuenta con una política clara de vinculación con el medio.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera. La carrera posee un cuerpo directivo, con responsabilidades y funciones claramente definidas, y con calificaciones y experiencia pertinentes.

El cuerpo académico que sirve a la carrera resulta adecuado en número y dedicación. A su vez, se observa bien calificado y con suficiente experiencia académica y profesional. Sin embargo, la cantidad de académicos de jornada parcial en las asignaturas del área profesional (educación) es alta, lo que podría traducirse en una comunicación y participación insuficiente de ellos con sus pares y en los consejos y claustros.

La unidad proporciona las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.). Sin embargo, existe poca disponibilidad de computadores para uso exclusivo de los estudiantes. La biblioteca por su parte cuenta con material bibliográfico suficiente (y actualizado) en cantidad de títulos y ejemplares, de textos, libros y revistas especializadas.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad tiene las condiciones necesarias para cumplir sus propósitos. Aún así, no existe declaración explícita de ellos, además los mecanismos para evaluar el logro de los propósitos definidos son débiles.

La unidad proporciona información completa y realista a sus miembros y usuarios de sus servicios, recursos y equipamiento, los que, además, resultan en general suficientes para atender las necesidades de estudiantes y profesores, guardando una adecuada relación de coherencia con los propósitos declarados. Se observa también un sano equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa. Por otra parte, la unidad posee reglamentos convenientemente difundidos, que establecen con claridad las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y estudiantes. La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público es clara y expresa la realidad de la institución.

El proceso de autoevaluación demostró capacidad de autorregulación y contó con participación de actores internos y externos. Sin embargo, la socialización de sus conclusiones (de su informe en general) fue más bien débil, pues aunque fue difundido entre los principales actores vinculados al proceso formativo de la carrera, no se observó suficiente validación del mismo.

El plan de mejoramiento por su parte se hace cargo (en general) de las principales debilidades detectadas durante el proceso de análisis interno.

### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad La Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad La Serena, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de La Serena, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 7 de diciembre de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Química y Ciencias Naturales de la Universidad La Serena, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**



  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**